Fecha de Solicitud: 07/07/2025	**Área de Origen:** Área de Gestión del Desarrollo Local de Engativá

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 795-2024	**Fecha de Suscripción**: 23/12/2024	**Tipo de Contrato: Interventoría**
Plazo Inicial: (06) meses	**Fecha de Inicio:** 11/02/2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 10/08/2025
objeto: Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, ambiental, social, sst y pmts al contrato que tiene por objeto: Realizar a monto agotable y a precios unitarios la intervención de los parques vecinales y/o de bolsillo y espacio público (andenes perimetrales) en la localidad de Engativá.		
Contratista: : Interventoría y Construciviles S.A.S		
Interventor/ Supervisor: VICTOR HUGO HUERTAS PRADA		**Valor Inicial:** $ 363.636.364
Número del proceso SECOP I o II: FDLE-CMA-795-2024	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 05/11/2024	**Link del proceso en el SECOP I o II:** **ENLACE FDLE-CMA-795-2024** **Nota:** Se debe verificar que el link direccione al proceso objeto de solicitud de modificación contractual.

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. _02___

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$ 242.424.243	**Tiempo**: (_4_) meses o hasta el 10 de diciembre de 2025. **Fecha Terminación Final**: 10/12/2025	ADICIÓN por un valor de $ 242.424.243 Y PRORROGA del contrato de interventoría por CUATRO (04) MESES

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No.___01____

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: $ N/A CDP No.: N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: N/A	Cesión de derechos, del contrato de interventoría, Resolución 017 del 07 de marzo 2025. Cedente: Consorcio Moscú. Cesionario: Interventoría y Construcivil S.A.S

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$ 363.636.364**
Valor ejecutado:	**$ 280.202.022**
Valor Pagado:	**$ 107.474.748**
Valor a Adicionar:	**$ 242.424.243**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 606.060.607**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

La presente solicitud de modificación contractual de adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato de interventoría CIN 795 2024, se basa en lo manifestado por el contratista Consorcio Parques Platinun 2024 mediante el oficio PAR-OBR-098, a la citada comunicación la interventoría emitió concepto el cual fue presentado al Fondo de Desarrollo Local de Engativá mediante el radicado 20256010129032 oficio IYCE-795-2024-055 del 04 julio 2025, exponiendo:

1. *JUSTIFICACIÓN JURÍDICA*

La solicitud posee todo el argumento jurídico soportado en las consideraciones de la ley 80 de 199 y las Sentencias del Honorable Consejo de Estado, que han especificado que los contratos estatales pueden ser modificados en aras de lograr su finalidad y en búsqueda de la realización de los fines del Estado y del contrato de obra No. 705 de 2024.

De igual manera, la interventoría revisó y verificó la normatividad legal vigente a la que hace referencia el contratista en el documento de solicitud de adición No. 1 y prórroga No. 1 al Contrato de Obra Pública No. 705 de 2024, concluyendo que este requerimiento se ajusta en su integridad a los parámetros legales.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Dentro del marco del contrato de obra No. 705 de 2024 y en el anexo técnico del mismo se tiene como objetivo la intervención de 20 parques priorizados por el FDLE, que están ubicados en la localidad de Engativá, a continuación, se presentan los parques que se deben intervenir en la ejecución del contrato de obra No. 705 de 2024

Nº	CÓDIGO IDRD	PARQUE	DIRECCIÓN	UPZ	ESCALA	ÁREA (M²)
1	*10-002*	*Urbanización el Madrigal Primer Sector*	*Cl 75 C / TV 97 A*	*Garcés Navas*	*Vecinal*	*11457.82*
2	*10-005*	*San Marcos*	*Cl 67Nº 80 A 60*	*Santa Cecilia*	*Vecinal*	*15014.83*
3	*10-010*	*Urbanización del Barrio las ferias*	*Cl 77/ Cl 75 Kra 69 H / Kr 69 K*	*Las Ferias*	*Vecinal*	*7232.50*
4	*10-012*	*Urbanización unidad residencial Santa Rosita*	*Kr 95 Nº 76-24*	*Boyacá Real*	*Vecinal*	*7988.45*
5	*10-047*	*Urbanización*	*Cl 55 Nº 74-03*	*Santa*	*Vecinal*	*7483.37*

Nº	CÓDIGO IDRD	PARQUE	DIRECCIÓN	UPZ	ESCALA	ÁREA (M²)
		Normandía Sector IV		*Cecilia*		
6	*10-054*	*Urbanización San José de La Granja*	*Kr 78 Bis A/Cl 75 B- Cl 75A*	*Boyacá Real*	*Vecinal*	*No certificada*
7	*10-055*	*Urbanización Santa María 1 y 2*	*Cl 74 B Nº 73 A 20*	*Boyacá Real*	*Vecinal*	*6011.25*
8	*10-069*	*Urbanización los Álamos II Sector*	*Cl 69Nº 97 A 35*	*Garcés Navas*	*Vecinal*	*7497.69*
9	*10-071*	*Almería*	*Kra 84 A Nº 73 44*	*Boyacá Real*	*Vecinal*	*6227.22*
10	*10-084*	*Urbanización El Encanto*	*Cl 63 F Nº 74 08*	*Santa Cecilia*	*Vecinal*	*9885.6*
11	*10-095*	*Urbanización Santa Cecilia*	*Tv 85 Nº 52 A 70*	*Santa Cecilia*	*Vecinal*	*17152.00*
12	*10-105*	*La florida*	*Kr 90Nº 68 A 40*	*Boyacá Real*	*Vecinal*	*5836.54*
13	*10-122*	*Urbanización Tisquesusa*	*Dg 82 Bis –Dg 82 B / Tv 79. Tv 79D*	*Minutos de Dios*	*Vecinal*	*No certificada*
14	*10-136*	*Urbanización Tisquesusa*	*Dg 82B-Dg 82F/ Tv 78*	*Minutos de Dios*	*Vecinal*	*No certificada*
15	*10-167*	*Urbanización Aguas Claras*	*Cl 73 A Nº 81 A 40*		*Vecinal*	*2886.00*
16	*10-175*	*Urbanización Molinos del Viento*	*Kr 103 A Nº 77D 09*	*Garcés Navas*	*Vecinal*	*1185.75*
17	*10-176*	*Urbanización Villas del Madrigal-Molino del Viento*	*Kr 101 B desde Cl 75 hasta Cl 78 A*	*Garcés Navas*	*Vecinal*	*10978.20*
18	*10-249*	*Urbanización Florencia I Sector*	*Kr 87 Nº 75 A 21*	*Boyacá Real*	*Vecinal*	*8428.29*
19	*10-357*	*La Faena*	*Kra 121 / Kra 120 A-Cl 70 A/ Cl 69 B*	*Engativá*	*Bolsillo*	*No certificada*
20	*10-768*	*Urbanización El Mandarino*	*Kra 90 Bis Nº 73 A 81*	*Engativá*	*Vecinal*	*1285.47*
***Total* (M²)**						*126.550,97*

El contratista de obra durante el desarrollo del contrato de obra No. 705 de 2024 por medio del balance presupuestal, avance ejecutado y avance financiero actual, identificó la necesidad que presenta el proyecto, debido a que el valor total del contrato no es suficiente para la adecuada culminación del objeto del contrato, De esta manera, el contratista CONSORCIO PARQUES PLATINUN, presenta que esta necesidad puede ser solucionada mediante la adición de recursos monetarios al contrato de obra No. 705 de 2024.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el balance general presentado por el contratista, se evidencia que el valor de ($3.636.363.636) da alcance a la intervención de 14 parques de los 20 parques priorizados por el fondo, por lo que 6 parques no tendrían ningún tipo de intervención.

A continuación, se relacionan los 14 parques que tendrían intervención con el valor total inicial del contrato y los 6 parques que tendrían intervención basados en la adición solicitada por el contratista, el cual corresponde a $1.554.265.424

Parques a intervenir con el valor total inicial del Contrato de Obra 705		
No	**Código**	**Nombre del Parque**
1	10-005	Parque San Marcos
2	10-010	Parque Las Ferias
3	10-084	Parque El Encanto
4	10-047	Parque Normandía
5	10-095	Parque Santa Cecilia
6	10-069	Parque Álamos
7	10-012	Parque Santa Rosita
8	10-002	Parque madrigal 1er sector
9	10-176	Parque Villas de Madrigal
10	10-175	Parque Molinos de viento
11	10-071	Parque La Almería
12	10-249	Parque Florencia
13	10-357	Parque La Faena
14	10-768	Parque El Mandarino
TOTAL		**$ 3.636.363.636**

Parques a intervenir con el valor de la adición del Contrato de Obra 705		
No	**Código**	**Nombre del Parque**
1	10-055	Parque Santa María del Lago
2	10-054	Parque San José De La Granja
3	10-105	Parque La Florida
4	10-122	Parque Tisquesusa I
5	10-136	Parque Tisquesusa II
6	10-167	Parque Aguas Claras
TOTAL		**$ 1.554.265.424**

Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato obra No. 705 de 2024 corresponde a $3.636.363.636 y el valor de la adición solicitada es de $1.554.265.424, al realizar la conversión a salarios mínimos del año de ejecución del contrato ($1.423.500), se evidencia que el total de contrato corresponde a 2.554,62 SMMLV, al aplicar el 50% de dicha cantidad de SMMLV se obtiene un valor de 1.277,26 SMMLV equivalentes a $1.818.181.818, comparado con el valor solicitado por el contratista de obra se evidencia que el valor solicitado es menor al valor máximo de la adición del 50% del valor total del contrato, con la anterior comparación se evidencia que dentro de la adición solicitada se está cumpliendo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En cuanto a la adición en valores fijos como costo de actividades ambientales, costos de actividades sociales y costos de planes de manejo de tráfico, el contratista presentó bajo las matrices establecidas para el cálculo de estos costos en la etapa precontractual del proceso FDLE-LP-705-2024, donde se tomaron los mismos valores establecidos con anterioridad, por lo que la interventoría considera conveniente y acertado el ajuste de valor de estos componentes al valor presentado en la tabla de presupuesto con adición.

AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO

Hasta la fecha, en la ejecución del contrato de obra No. 705 de 2024 esta interventoría ha aprobado y radicado ante el Fondo de Desarrollo Local de Engativá la solicitud de pago de anticipo del contrato de obra No. 705 de 2024 y un (1) acta parcial de cobro presentado por el contratista de obra CONSORCIO PARQUES PLATINUN 2024 el cual se encuentra en trámite, a continuación, se muestra el avance financiero presentado en la ejecución del contrato de obra No 705 de 2024:

CONTRATISTA 705 DE 2024					
90% CONTRATO		$ 3.272.727.272		ADICIONES	
10% LIQUIDACIÓN		$ 363.636.364		ADICION 1	
VALOR TOTAL INICIAL		$ 3.636.363.636		ADICION 2	
VALOR COBRADO ACUMULADO		$ 1.868.339.888			
				% COBRADO ACUMULADO:	51,38%
				POR COBRAR	$ 1.768.023.748
PAGO	% CONTRATISTA	VALOR TEORICO	VALOR AMORTIZACION ANTICIPO (30%)	VALOR REAL CONTRATISTA	PERIODO
1	30,00%	$ 1.090.909.091	----	$ 1.090.909.091	ANTICIPO
2	21,38%	$ 1.110.615.425	$ 333.184.628	$ 777.430.797	11 de febrero de 2025 al 06 de junio de 2025
3					
4					
5					
6					
10% LIQUIDACION					
TOTAL	51,38%	$ 2.201.524.516	$ 333.184.628	$ 1.868.339.888	

ANÁLISIS DE LA PRORROGA:

Con la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra y más actividades dentro del marco del contrato de obra No. 705 de 2024, se requiere un plazo adicional para que el contratista pueda ejecutar estas mayores cantidades de obra y actividades adicionales, por lo que el contratista presentó a la interventoría un cronograma de obra que contempla el tiempo adicional necesario para la ejecución de las diferentes actividades y cantidades adicionales, en un plazo adicional desde la fecha de terminación actual de cuatro (4) meses, a lo que la interventoría realizó la verificación de dicho cronograma, con la verificación de estos parámetros técnicos se encuentra viable realizar una prórroga en tiempo al contrato de obra No. 705 de 2025 por cuatro (4) meses. Esto con el fin de generar obras que cumplan con la calidad y estabilidad que exigen este tipo de proyectos.

3. CONCLUSIÓN:

Por las razones anteriormente expuestas se avala la solicitud de adición al contrato de obra No. 705 de 2024 por un valor de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE $ 1.554.265.424, correspondiente al 42.74% del valor inicial del contrato y una prórroga al contrato de obra No. 705 de 2024 por un periodo de cuatro (4) meses a partir de la fecha actual de terminación del contrato, periodo de tiempo necesario para que el contratista de obra realice las labores necesarias en sus gestiones sociales, ambientales y técnicas para la intervención y puesta en servicio de los parques que están incluidos en el alcance del contrato de obra No. 705 de 2024.

Frente a lo expresado anteriormente, el contratista Interventoría y Construciviles S.A.S. mediante oficio IYCE-795-2024-056 del 04 de julio de 2025 y radicado 20256010128792 realiza la solicitud de adición y prorroga N1 para el contrato CINT 795 -2024 tal y como se evidencia a continuación:

(…) Por medio de la presente la interventoría, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S, solicita una adición por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 242.424.243), y una prórroga de cuatro (4) meses para el contrato de interventoría No. 795 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, SST Y PMTS AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO Y ESPACIO PÚBLICO (ANDENES PERIMETRALES) EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ" teniendo

en cuenta que esta interventoría ya avaló la solicitud de prórroga No. 1 y adición No. 1 al contrato de obra No. 705 de 2024, para ampliar la meta física del contrato, esta solicitud se realiza teniendo en cuenta las siguientes justificaciones:

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", establece en su Artículo 85. Continuidad de la Interventoría: "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuestos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993." En consecuencia, al presentarse la solicitud de adición No. 1 y prórroga No. 1 del contrato de obra No. 705 de 2024, con esos recursos que se solicitaron para adición, a los cuales se les ejercerá las labores de supervisión, es necesario prorrogar y adicionar el contrato de Interventoría en el mismo plazo y valor proporcional al estipulado inicialmente, ya que se presentan nuevas obligaciones derivadas del control y seguimiento de los nuevos recursos que serán asignados.

Además, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que: "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto." Teniendo en cuenta que la interventoría es un contrato accesorio y necesario a los principales de obra pública adjudicados por Licitación Pública, como es el caso del Contrato de obra No. 705 de 2024, al ser presentada la solicitud de prorroga No.1 y adición No. 1 del contrato de obra No. 705 de 2024, es necesario prorrogar y adicionar el contrato de Interventoría No. 795 de 2024, con el fin de garantizar de esta manera la labor continua de interventoría a las labores de obra, recordando que conforme la ley 1474 de 2011 articulo 83 la "interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique como es el presente caso."

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El contrato de obra debe contar con una interventoría que, verifique y realice un control de calidad a los materiales y diferentes actividades que se desarrollan en la obra para garantizar la estabilidad de la misma.

Así mismo es menester de la interventoría, velar por que el contratista cumpla con los requisitos de orden técnico, controlar permanentemente el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas, aspectos ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, todo lo relacionado con el área social, requerir al contratista para que se dé cumplimento a las obligaciones que no se estén ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato, velar porque se dé cumplimento a la programación de obra; verificar para efectos de pago que el contratista cumple con los requerimientos pertinentes, entre otras obligaciones específicas. En consecuencia, la interventoría cuenta con el personal profesional y especialistas necesario, el cual verifica, avala, aprueba o rechaza las actividades, procedimientos, materiales, programaciones, informes, diagnósticos, diseños, pagos, etc., presentados y realizados por el contratista conforme a las exigencias establecidas y normatividad vigente.

Habiendo realizado el aval a la solicitud de adición No. 1 y prórroga No. 1 del contrato de obra No. 705 de 2024, se establece que se van a intervenir mayores cantidades de obra dentro de la ejecución del contrato de obra No. 705 de 2024.

Se solicita prórroga del contrato de interventoría No. 795 de 2024 debido a que se van a adicionar mayores cantidades de obra que no se podrían ejecutar con el valor inicial del contrato de obra No. 367 de 2023, al ejecutar cantidades adicionales se va a necesitar prorrogar el contrato de interventoría para supervisar las actividades a realizar para cumplir con la ejecución total de las cantidades de obra adicionadas, esto amplió el alcance del contrato de interventoría por lo que se va a requerir mayor dedicación de los profesionales de la interventoría en tiempos.

Así mismo al prorrogar el contrato de interventoría es necesario realizar la solicitud de adición de recursos monetarios para la ejecución del contrato, esto porque el contrato de interventoría tiene un costo para el tiempo de duración estipulado inicialmente

para el contrato de obra No. 705 de 2024 que eran seis (6) meses, teniendo en cuenta que se avaló prórroga No.1 por un periodo de cuatro (4) meses, esta interventoría solicita prorroga No. 1 al contrato de interventoría 795 de 2024 por el mismo periodo solicitado al contrato de obra No. 705 de 2024 cuatro (4) meses y adición por el valor que representan los meses de prorroga solicitados para el contrato de interventoría No. 795 de 2024.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

En la ejecución del contrato de interventoría No. 795 de 2024 la interventoría, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S ha radicado ante el Fondo de Desarrollo Local de Engativá tres (3) cobros, de los cuales uno se encuentra en tramite por parte de la interventoría, a continuación se presentan los valores y los periodos de los cobros radicados ante el FDLE:

INTERVENTORIA 795 de 2024

95% CONTRATO	$ 345.454.546	ADICIONES			
5% LIQUIDACION :	$ 18.181.818	ADICION 1			
VALOR TOTAL INICIAL	$ 363.636.364	ADICION 2			
LOR COBRADO ACUMULAD	$ 165.050.506	ADICION 3			
% RELACION CONTRATISTA	10,00%	% COBRADO ACUMULADO:	45,39%		
		POR COBRAR	$ 198.585.858		
	PAGO	%INTERVENTORIA	VALOR TEORICO	VALOR REAL INTERVENTORIA	PERIODO
95% CONTRA AVANCE DE OBRA Y 5% A LIQUIDACION	1	13,72%		$ 49.898.990	11 de febrero de 2025 al 06 de marzo de 2025
	2	15,83%		$ 57.575.758	07 de marzo de 2025 al 06 de abril de 2025
	3	15,83%		$ 57.575.758	07 de abril de 2025 al 06 de mayo de 2025
	4	0,00%			
	5	0,00%			
	6	0,00%			
5% LIQUIDACION :			$ 18.181.818		
TOTAL		45,39%	$ 18.181.818	$ 165.050.506	

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

El valor del contrato de interventoría No. 795 de 2024 equivale a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($363.636.364) los cuales serán pagados mensualmente, como lo establece la cláusula quinta del contrato:

> **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará así:
>
> El valor del contrato se pagará así: El Fondo de Desarrollo Local de Engativá pagará al interventor el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato en pagos mensuales iguales y un último pago del 5% a la liquidación del contrato de interventoría. El pago al Interventor se efectuará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura. El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

Teniendo en cuenta lo expresado en la justificación técnica y lo expuesto en la justificación jurídica con respecto al artículo 85 de la Ley 1474 de 2011: "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuestos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993." Que dice: "…Los contratos no podrán adicionarse

en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." (Negrilla y subrayado fuera del texto original). Se solicita una adición al contrato de interventoría No. 795 de 2024 por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 242.424.243), y de la misma manera se solicita una prórroga del contrato de interventoría No. 795 de 2024 por el termino de cuatro (4) meses esto con el fin de realizar las labores propias de interventoría en la totalidad de tiempo de ejecución del contrato de obra No. 795 de 2024.

CONCEPTO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Es así como, una vez analizado lo manifestado por el Consorcio Parques Platinun 2024, así como el contenido del oficio de respuesta presentado por el contratista Interventoría y Construciviles S.A.S., se considera procedente manifestar que existe una necesidad debidamente justificada para la adición No. 1 y la prórroga No. 1 del contrato de interventoría No. 795-2024. Lo anterior, en virtud del compromiso institucional de garantizar el seguimiento, control y supervisión adecuados al contrato de obra COP-705-2024. En este sentido, se emite concepto favorable respecto a la solicitud de adición presupuestal por un valor de $242.424.243, así como a la prórroga del plazo contractual por cuatro (4) meses.

Este concepto se sustenta en los siguientes criterios:

Que el Plan de Desarrollo Local es el instrumento de referencia para el adecuado proceso de programación, elaboración, aprobación, modificación y ejecución de las inversiones y del presupuesto de ingresos y gastos de la Localidad, por lo tanto. Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Engativá para el periodo 2025-2028 "Engativá Camina Segura", el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.
El cual en el CAPÍTULO V OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. "BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA**"** en el Artículo 41. Propósito del Objetivo. La localidad de Engativá, se proyecta como una localidad que enfrenta los desafíos del cambio climático, que construye, adecua y dota infraestructura para la recreación, la cultura y la movilidad como parte de procesos de transformación social dirigidos a contribuir en la reducción de los desequilibrios y desigualdades sociales en la localidad proporcionando infraestructura recreativa, deportiva, cultural y para la movilidad que responda a las necesidades de la localidad de contar con equipamiento público disponible para el acceso y disfrute de las y los engativeños**.** Igualmente, en el Artículo 44. Presenta las Metas e indicadores del programa.

Línea de inversión	Concepto de Gasto	Meta	Indicador
Desarrollo urbano y rural integral	Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	Intervenir 20 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación

Con base en lo anterior, incluyendo la adición y prórroga al CINT 795-2024 y al contrato de obra COP 705-2024, contribuye directamente al cumplimiento de esta meta, , dado que contempla la

intervención de seis (06) parques de la red de proximidad mediante obras de mejoramiento, mantenimiento y dotación.
Las actividades desarrolladas en el marco de dicho contrato permiten avanzar en la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo 2025-2028, asegurando la mejora en la infraestructura y el equipamiento de espacios públicos destinados al uso comunitario.

Técnico y Administrativo
La adición y prórroga solicitadas permitirán mantener el acompañamiento integral de la interventoría a lo largo de la ejecución del contrato de obra, garantizando la calidad y estabilidad de los trabajos desarrollados. Se contempla la realización de actividades como: revisión y validación de actas parciales, acompañamiento a la ejecución de obras, verificación de cantidades y medidas, control de plazos, supervisión de calidad en cada actividad ejecutada, entre otras funciones establecidas contractualmente.
Estas tareas serán desarrolladas por el equipo técnico profesional propuesto en la oferta económica, en cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, lo que asegura la correcta implementación de los métodos constructivos y la adecuada ejecución técnica del proyecto.
Actualmente, el Contrato de Interventoría No. 795 de 2024 suscrito con el INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S, se encuentra vigente y no ha sido objeto de sanciones o multas por parte del FDLE; lo anterior, debido a su buen cumplimiento de las diferentes actividades emanadas a partir de su Objeto Contractual y Obligaciones propiamente establecidas.

Jurídico
El régimen jurídico aplicable a la presente solicitud de adición y prórroga corresponde a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 19 de 2012 (en lo que sea pertinente), así como en el Decreto 1082 de 2015, o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Es importante señalar que los contratos de interventoría podrán ser prorrogados por el mismo plazo en que haya sido prorrogado el contrato objeto de vigilancia, con el correspondiente ajuste presupuestal, sin que le sea aplicable el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Es importante aclarar en este aspecto, que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estipula que, para contratos de obra adjudicados mediante licitación pública, se hace obligatorio contar con una interventoría externa a la Entidad. Por su parte, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, modifico el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en cuanto a las adiciones en valor de las interventorías por prorroga en el plazo del contrato al cual se le realiza la interventoría, estipulando:

"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 279,72
Valor máximo para adición en SMLV: 139,86
Valor adición solicitada en SMLV: 170,30

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación Adición y Prórroga del Contrato de interventoría No. 795 de 2024.

Supervisor
VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá

Apoyo a la Supervisión
FRANK JAMIR CUADROS GUATAQUIRA
Infraestructura/Coordinador área de infraestructura

Proyectó: Leonardo Hernández Penagos – Apoyo a la Supervisión Infraestructura LeoAHP
Revisó: Mónica Gutiérrez Valcárcel - Abogada contratación FDLE
Revisó: Elmer Ricardo Rincón – Abogado contratación FDLE
Revisó: Carlos Esteban Tello – Coordinador de contratación FDLE
Aprobó: Jesús David Diaz – Asesor de Despacho